

BUIN, 21 OCT 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3885 VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3570 de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como Alcalde Subrogante a don Juan Astudillo Araya, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 3451 de fecha 13 de septiembre de 2024, se accedió a dar de baja del inventario municipal el vehículo camión marca Chevrolet, modelo NPR816, placa patente Única TPXC 61-8

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 3465 de fecha 17 de Septiembre de 2024, se aprueba el Acuerdo N° 596 de Sesión Ordinaria N° 188 de fecha 16 de septiembre de 2024, del Concejo Municipal, se aprueba "Transferencia gratuita de camión marca Chevrolet, modelo NPR816, placa patente Única TPXC 61-8, equipado para el funcionamiento como Clínica Ginecológica Móvil, a la Corporación de Desarrollo Social.

4.- El Contrato suscrito entre la Municipalidad de Buin y la Corporación de Desarrollo Social de Buin, registro Secretaría Municipal N° 12 de fecha 09 de octubre de 2024.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Contrato de donación gratuita, suscrito entre la Municipalidad de Buin y la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, correspondiente a donación de vehículo camión marca Chevrolet, modelo NPR816, placa patente Única TPXC 61-8, equipado para el funcionamiento como Clínica Ginecológica Móvil, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 12 de fecha 09 de octubre de 2024, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

2.- Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula precedente y por medio del presente acto la Municipalidad de Buin cede, transfiere y entrega en donación a título de dominio el vehículo singularizado en el punto N° 1, a la Corporación de Desarrollo Social de Buin.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. apg.

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Corporación Desarrollo Social de Buin
- Dirección de Finanzas
- Jurídica
- CONTROL
- SECPLA
- Archivo Secretaría Municipal

C:\Users\malep\OneDrive\Escritorio\ESCANER DOCUMENTOS\DECRETOS ALEJANDRA 2024\APROBACIÓN CONTRATO\Corporación Desarrollo Social de Buin.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ALCALDE (8)



853024

## TRANSFERENCIA GRATUITA DE VEHÍCULOS

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN A CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN

\*\*\*\*\*

En Buin, comuna del mismo nombre, Provincia del Maipo, República de Chile, a veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, **don MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Alcalde de Buin, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho guion cinco y en representación, según se acreditará, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos domiciliados para estos efectos en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, Comuna de Buin, en adelante el donante o la municipalidad, y **doña MIGUELINA ELIZABETH ESPINOZA VERGARA**, chilena, casada, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guion siete en representación según se acreditará, en su calidad de Secretaria General de la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, Rol Único Tributario número setenta millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos guion siete, ambas domiciliadas en calle Carlos Condell número trescientos veinte, comuna de Buin, en adelante el donatario o corporación, convienen en celebrar el siguiente contrato de donación gratuita.

#### **PRIMERO.** Que:

1) Por Resolución N°39, de fecha 08 de abril de 2024, el Gobierno Regional de Santiago aprobó el acta de la comisión evaluadora y adjudicó el proceso licitatorio ID 1261-41-LR23 "Adquisición de Clínicas Ginecológicas para diversas comunas de la RM", Código BIP 40052438-0.

2) Que a través del memorándum N°972, de fecha septiembre de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), solicitó al Administrador Municipal dar de baja la clínica ginecológica adquirida por traspaso realizado desde el Gobierno Regional, adjuntándose los siguientes documentos:

- memorándum N°955, de fecha 10 de septiembre de 2024, mediante el cual la SECPLA solicitó inventariar el vehículo adquirido en el proyecto "Adquisición de Clínicas Ginecológicas para diversas comunas de la RM".
- Ficha de Control Unitario de Bienes N°2202-3606, de fecha 12 de septiembre de 2024, correspondiente a la Clínica Ginecológicas Móvil, vehículo marca Chevrolet modelo NPR 816, placa patente TPXC 61-8.

#2024-3606

**SEGUNDO.** Que, en conformidad a lo anterior, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN** es dueña del siguiente vehículo:



1.-Camión marca Chevrolet, año 2024, modelo NPR816, color blanco, Placa Patente Única TPXC-61-8, Chasis JAANPR75KR7101616.

El vehículo antes descrito se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, que es conocido por el donatario, sin derecho a ningún reclamo posterior. Se deja presente, que el vehículo se encuentra equipado para el funcionamiento como Clínica Ginecológica Móvil.

**TERCERO.** Que, mediante el Decreto N° 3451 de fecha 13 de septiembre del presente, se accedió a dar de baja del inventario municipal el vehículo señalado.

**CUARTO.** Que, por Acuerdo N° 596, de la Sesión Ordinaria N° 188, del Concejo Municipal de fecha 16 de septiembre de 2024, autorizada por Decreto número 3465 de fecha 17 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal aprobó donar el vehículo singularizado en la cláusula primera a la Corporación de Desarrollo Social de Buin, dando cumpliendo así a lo dispuesto en el artículo 65 letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**QUINTO.** Que, de acuerdo a lo señalado, y por medio del presente acto la Ilustre Municipalidad de Buin cede, transfiere y entrega en donación a título de dominio el vehículo singularizado en la cláusula precedente a la Corporación de Desarrollo Social de Buin quien acepta, para sí y en su representación el bien singularizado. Declara el donante que el vehículo en referencia no tiene deudas ni gravámenes de ninguna especie.

**SEXTO.** El presente contrato se justifica en el hecho que la Municipalidad ha delegado a la Corporación la función de la Atención Primaria de Salud Comunal, por lo cual la Municipalidad no tiene los elementos técnicos para operar el vehículo materia del presente contrato, por lo que se hace necesario la transferencia a la Corporación para que este sea utilizado a los fines determinados por sus estatutos en conformidad al artículo 132 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, calificando así la donación del bien mueble materia del presente instrumento.

**SÉPTIMO.** Los gastos derivados del presente contrato de donación, incluso impuestos, derechos notariales, inscripción serán de cargo exclusivo de las partes.

**OCTAVO.** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**NOVENO.** Se deja establecido que el vehículo que se dona en el presente instrumento solo debe ser utilizado para los fines del ejercicio de la Atención Primaria de Salud.

**DÉCIMO.** Se faculta al portador de copia autorizada de este contrato para requerir su inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados.



**UNDÉCIMO.** La personería de don Miguel Araya Lobos para representar a la I. Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Buin de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, y la personería de doña Miguelina Espinoza Vergara para representar a la Corporación de Desarrollo Social de Buin, consta en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio, las que no se agregan en el presente acto por ser conocidas de las partes.



**MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE BUIN**



**MIGUELINA ESPINOZA  
VERGARA  
SECRETARIA GENERAL  
CORPORACIÓN  
DESARROLLO SOCIAL DE  
BUIN**

JURIDICA	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Contrato N° _____ Buin <u>12</u> 09 OCT 2024

EUC/ccs

Distribución. -

- Corporación de Desarrollo Social de Buin.
- Alcaldía.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- DAF
- Administración Municipal.
- Archivo Jurídica.